



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CAPIÓVI, Misiones 01 de Diciembre del 2010.-

ORDENANZA N° 018/10

VISTO: El Convenio N° 1709/10, suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióvi, para la ejecución del “Plan Techo”, a través de subsidio no reintegrable, por un monto de \$ 314.700 (Pesos Trescientos Catorce Mil Setecientos), y;

CONSIDERANDO: QUE, dicho Plan consiste en la adquisición y montaje de veinte (20) Kits de Cerramiento de Madera y Ochenta y Cinco (85) Kits de materiales para la reposición de cubiertas, para las viviendas precarias de las familias de la localidad.

QUE, para ello es necesario autorizar al ejecutivo Municipal la afectación de fondos de la Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución del Plan;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, el Convenio suscripto por la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución del “Plan Techo” en el Municipio de Capióvi, a través de subsidio no reintegrable, por un monto de \$ 314.700 (Pesos Trescientos Catorce Mil Setecientos).

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación municipal en garantía para la ejecución del Plan Techo.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y Cumplido Archívese.


Mariela Karina Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro E. ARNHOLD
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi